

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 229 del ROFRJ, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo celebrado el 28 de marzo de 2008.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Es aprobada, por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 17 de marzo.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2008.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto de 2008 se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Previa explicación por el Sr. Alcalde de las principales novedades del mismo, así como contestando a las preguntas efectuadas sobre distintos conceptos por el Grupo Popular.

la Corporación, por seis votos a favor del Grupo Socialista, y tres en contra del Grupo Popular, acuerda:

PRIMERO:

- 1.** APROBAR INICIALMENTE en todas sus partes el Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 2008, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo suyo el Proyecto de la Alcaldía convertido así en Presupuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	465.176,00
2. Gastos de bienes corrientes y servicios.....	1.472.620,90
3. Gastos financieros	55.000,00
4. Transferencias corrientes	281.164,70

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	1.886.700,00
9. Pasivos financieros	152.223,47

Total gastos 4.312.885,07

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	898.800,00
2. Impuestos indirectos	1.067.000,00
3. Tasas y otros ingresos	1.090.630,34
4. Transferencias corrientes	598.652,00
5. Ingresos patrimoniales.....	126.558,00

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.....	531.244,73
-----------------------------------	------------

Total ingresos ... 4.312.885,07

2. Aprobar las Bases de Ejecución del mismo.
3. Aprobar el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, de conformidad con el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.
4. Exponer al público el Presupuesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO: En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

NAVARRETE, a 31 de marzo de 2008

El Alcalde, pd.,

El 1^{er} Teniente de Alcalde,

Fdo.: Julián Olagaray Cillero